

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 86-2-4-1-

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

04702

I
000011

131742

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976; y por la señora Superintendente de Compañias en sus Resoluciones Nos. ADM-86-171 y ADM-86-206 del 23 y 30 de junio de 1986;

CONSIDERANDO

QUE el 2^o de abril de 1986 se le otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA) "en liquidación";

QUE el señor Dr. Eduardo Alcívar Andretta, con el patrocinio del señor Ab. César Serrano Goyas, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-569-IA del 23 de mayo de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de marzo de 1986, resolvió reactivar la compañía;

QUE de conformidad con el Art. 33^o de la Ley de Compañias, es procedente la reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DL-DISLIQ-86-201 del 1^o de julio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

...

Liquidación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: A) La reactivación de la compañía "INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA) "en liquidación"; B) El aumento de capital por TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en trescientas acciones de un mil sucres cada una; y, C) La reforma de estatutos cons-

ta en la indicada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se a prueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscribe la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercera de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de julio de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse y aumentar el capital social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un Extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- Para los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas, la reactivación de la compañía "INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA) "en liquidación", enviándole una copia de la presente resolución.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

03 JUL 1985

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

EL/ML/cdo
Expediente #3812-73

2100

da inscrita la presente Resolución de fojas 27.951 a 27.955, número 6.486 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.913 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

20740

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 13.126 del Registro Mercantil de 1.975; 6.671 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

